

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza I. y R. el Archiduque Guillermo de Austria, tío segundo de S. M. el REY, (Q. D. G.), S. M. la REINA Regente del Reino se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro semanas, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar desde hoy.

(Gaceta de hoy.)

## GOBIERNO CIVIL

### Minas

En el expediente de la mina *Desengaño*, sita en término de Montejo de la Sierra, se ha dictado por este Gobierno el siguiente:

**Decreto.**—Declarada anteriormente la caducidad de la concesión de la mina de mineral desconocido titulada *Desengaño*, sita en término de Montejo de la Sierra, por no haber satisfecho el dueño el pago por canon de superficie y en vista de que, según participa ahora la Delegación de Hacienda de esta provincia, no se han presentado licitadores á las tres subastas de dicha mina, se declara franco y registrable el terreno á tenor de lo dispuesto en el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones se hace público en este periódico oficial.

Madrid 23 de Julio de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

En el expediente de registro de la mina *Nueva Baker*, del término de Vallecas, número 381, se ha acordado por este Gobierno el siguiente:

**Decreto.**—Vista la instancia presenta-

da por el Registrador D. Eusebio Caja, se admite la renuncia hecha por el mismo á la prosecución del expediente de registro titulado *Nueva Baker*, sita en término de Vallecas, y en su consecuencia queda anulado por decreto de esta fecha, y declarado franco y registrable el terreno solicitado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid 23 de Julio de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

### Jefatura de obras públicas.—Carreteras

Habiendo sido infructuosas cuantas gestiones se han practicado para hacer saber á los Sres. Conde de San Rafael, Don Eusebio Aguado, D. Manuel Aguado y D. Antonio Cabanillas, las tasaciones fijadas por el perito del Estado de los terrenos que á los referidos propietarios hay necesidad de ocuparles con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca, he dispuesto, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 39 y 42 del reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, publicar á continuación las hojas de aprecio de las fincas señaladas con los números 4, 6, 17, 19 y 20 de la relación para los efectos que están prevenidos.

Madrid 23 de Julio de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

### OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE MADRID

*Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca*

#### Distrito municipal de Carabanchel Alto

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACION CON EL NÚM. 4

D. Juan B. Medina, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que al Sr. Conde de San Rafael, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca sita en El Rejalgal, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, la extensión superficial de 24 áreas, 72 centiáreas, de segunda clase, cuya finca figura en la relación detallada y corre-

lativa de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 4.

La cabida total de la finca es de 408 áreas y sus linderos són: Norte, prado Carague; Sur, camino de Pozuelo; Este, Cañada; Oeste, Arroyo.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 2.400 pesetas.

La contribución que por la misma se paga 23 pesetas 76 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 174 pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á dos pesetas 13 céntimos.

La expropiación interesa á la finca en forma de cuadrilátero.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 217 pesetas y seis céntimos.

Madrid 24 de Junio de 1891.—Juan B. Medina.—Es copia.

#### Distrito municipal de Carabanchel Alto

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACION CON EL NÚM. 6.

D. Juan B. Medina perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Eusebio Aguado vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca sita en la quinta, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, la extensión superficial de 13 áreas, 46 centiáreas de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 6.

La cabida total de la finca es de una hectárea, dos áreas, 71 centiáreas y sus linderos són: Norte, Tapia de la quinta; Sur, Prado Carague; Este, tierra de labra Tudela, y Oeste, Camino de Pozuelo.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 30 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 138 pesetas, 58 céntimos.

La expropiación interesa á la finca en forma de cuadrilátero.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 115 pesetas.

Madrid 24 de Junio de 1891.—Juan B. Medina.—Es copia.

#### Distrito municipal de Carabanchel Alto

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACION CON EL NÚM. 17.

D. Juan B. Medina, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Manuel Aguado Ocaña, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca sito camino de la quinta, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, la extensión superficial de 14 áreas, 35 centiáreas de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 17.

La cabida total de la finca es de 74 áreas, 18 centiáreas, y sus linderos són: Norte, Simón Urosa; Sur, María Odiaga; Este, Camino de la quinta, y Oeste, Señor Marqués de Soto Mayor.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 16 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 49 pesetas, 38 céntimos.

La expropiación interesa á la finca en forma de cuadrilátero.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el

3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 87 pesetas, 50 céntimos.

Madrid 14 de Junio de 1894.—Juan B. Medina.—Es copia.

**Distrito municipal de Carabanchel Alto**

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚM. 19

D. Juan B. Medina, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Manuel Aguado Ocaña, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa, en la finca sita camino de la Quinta, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Gotafe, la extensión superficial de siete áreas, 59 centiáreas de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 19.

La cabida total de la finca es de dos hectáreas, cinco áreas, 43 centiáreas, y sus linderos son: Norte, Sergia de la Oliva; Sur, Simón Orosa; Este, el mismo, y Oeste, hermanos de Saturnino Castán.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 45 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 240 pesetas.

La expropiación interesa á la finca en forma de paralelogramo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 50 pesetas y 90 céntimos.

Madrid 14 de Junio de 1894.—Juan B. Medina.—Es copia.

**Distrito municipal de Carabanchel Alto**

HOJA DE APRECIO DE LA FINCA SEÑALADA EN LA RELACIÓN CON EL NÚM. 20.

D. Juan B. Medina, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico que á D. Antonio Cabanillas, vecino de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca, sita en el camino del medio, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Gotafe, la extensión superficial de dos áreas, 64 centiáreas de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 20.

La cabida total de la finca es de 68 áreas, 48 centiáreas y sus linderos son: Norte, Manuel Aguado; Sur, Paulina Odiaga; Este, Camino, y Oeste, Hermanos de Vicente Morales.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 10 pesetas.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 30 pesetas.

La expropiación interesa á la finca en forma de paralelogramo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso al 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 17 pesetas 61 céntimos.

Madrid 24 de Junio de 1891.—Juan B. Medina.—Es copia.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 18 de Mayo de 1894

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembratn España

Señores que asistieron:

Alvarez.—Blas.—Borrallo.—Cortina.—Diez González.—Fernández del Pozo.—F. Pérez de Soto.—F. Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Miranda.—Monasterio.—Negro.—Pérez Negro.—Pl.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Corcuera (Secretario).—Fernández Morales (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Conceder al Sr. Diputado D. Carlos Fernández Shaw, un mes de licencia para que pueda consagrarse con preferencia á ocupaciones de índole particular y de carácter urgente. Ampliar en el capítulo 12 de la distribución de fondos de este mes, la cantidad de 10.000 pesetas.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de D. José Oyanguren delineante primero que fué de la sección de Obras públicas y del de D. Francisco Javier López de Morelle, aspirante á oficial de la clase de segundos con destino al Hospital provincial.

Seguidamente el Sr. Pl manifestó que había oído decir que algunos Diputados provinciales, aunque particularmente, han conferenciado con los Diputados á Cortes para convenir la forma de aprobar el presupuesto ordinario últimamente al probado, y rogaba se le digese lo que hubiera de cierto sobre el particular.

El Sr. Pérez de Soto contestó que efectivamente con la aquiescencia de la mayoría de los Diputados, se habían acercado á casa de los Diputados á Cortes, para lo cual habían sido invitados, y tuvieron una conversación en la que hicieron algunas aclaraciones relativas á ciertas partidas que parecieron exageradas, hallándose inclinados á proponer al Ministro la aprobación del presupuesto en la forma acordada por la Diputación.

El Sr. Pl dijo que él no pudo asistir á la conferencia de que habla el Sr. Pérez de Soto, y que, aunque lo hubiera hecho, tampoco hubiera accedido á que los Diputados fuesen á visitar á los de á Cortes, porque por ministerio de la ley, éstos no deben intervenir para nada en la aprobación del presupuesto provincial; que él se opuso á la aprobación del presupuesto, pero que lo hace suyo, si se trata de violar la ley ó de reducirlo en algunas de sus partidas; y que desea conste su protesta contra estos actos de ingerencia por parte de las autoridades.

El Sr. Pérez de Soto dijo que, en vista de que á los pueblos se les había aumentado el reparato por contingente, habían recurrido á los Diputados á Cortes, y éstos habían invitado á la Diputación para que aclarasen algunas partidas, y así lo habían hecho, correspondiendo á la invitación cortés de aquéllos.

El Sr. Presidente dijo que abundaba en las mismas ideas que el Sr. Pl, y manifestaba que la visita tenida con los Diputados á Cortes, era sólo como amigos particulares, y que no fueron más que para cambiar impresiones.

El Sr. Pl dió las gracias.

A propuesta del Sr. Martín Corral, la Diputación acordó conceder dos pagas de toca á la familia de D. Francisco Javier López de Morelle, aspirante á Oficial que fué de la clase de segundos con destino al Hospital provincial, en atención á los buenos servicios que prestó y exiguo sueldo que disfrutaba, cuya cantidad se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

El Sr. Corcuera dijo que en una de las sesiones anteriores el Sr. Pérez de Soto pidió á la Presidencia le dijese que resultados habían obtenido las gestiones llevadas á cabo para conseguir que el Ayuntamiento de Madrid pagase sus atrasos, porque si no fuesen satisfactorias, debe procederse lo mismo que contra cualquier otro Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dijo que, en principio, el Sr. Alcalde de Madrid acepta pagar una cantidad semanal ó mensualmente, y no se ha fijado aun la cuantía; que las primeras gestiones hechas fueron cerca del Sr. Ministro y Gobernador de la provincia, para recabar el que el Alcalde satisfaga los atrasos del Ayuntamiento; y que, de acuerdo con la Junta de acreedores, verán el medio de llegar á una conclusión satisfactoria para los intereses de la provincia, y qué á medida que estas gestiones se hagan, irá dando cuenta á la Diputación de su resultado, entendiéndose que, si no se llega á un concierto, apelará á la vía de apremio.

El Sr. Corcuera se mostró conforme con las explicaciones, rogando al Sr. Presidente tenga aun más energía.

El Sr. Pérez de Soto dijo que, siendo posible que pronto quede terminado el actual período de sesiones, propone que la Comisión de Hacienda quede con el Señor Presidente para que, como especial, continúe haciendo las gestiones convenientes para conseguir el pago de cuantos atrasos se adeudan á la Diputación.

Después de algunas observaciones de los Sres. Talavera y Diez, se acordó lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto para el día en que cese la Diputación.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente.

### Comisión de gobierno interior

Aprobar las cuentas de Material de Secretaría, suministrado durante el mes de Febrero y Marzo últimos, importantes, respectivamente, la suma de 1.877'25 y 1.438'30 pesetas.

Dejar sobre la mesa por tres días, el pliego de condiciones para contratar por subasta, el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas Centrales.

Disponer que las remuneraciones del Inspector técnico de electricidad y orde-

nanzas meritorios procedentes del Hospicio, se satisfagan con cargo al crédito consignado para «Imprevistos», en el presupuesto corriente de conformidad con lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del presupuesto adicional.

### Comisión de Beneficencia

Acceder á lo solicitado por los Farmacéuticos Sr. Torres, Muñoz y Cano pidiendo la adquisición de los papeles sinápticos de que son inventores en vista del favorable informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia.

Devolver la fianza á D. Vicente Serrano Orea, contratista del suministro de huevos á los Establecimientos de Beneficencia por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Disponer que no procede la devolución al mismo contratista de la fianza para responder del suministro de judías porque continua haciéndolo por administración, y esto ya lo consideró la Diputación como prórroga del contrato.

Disponer que tampoco procede por las mismas razones la devolución que el repetido contratista solicita de su fianza por el contrato de garbanzos, ni el aumento de precio que por el suministro de este artículo solicita.

Anunciar la subasta para la terminación de las obras de retendido de las galerías del Hospital provincial.

Aceptar la proposición del contratista de cuartos de gallina para suministrar cada uno de aquellos al precio de 47 céntimos de peseta.

Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital que la Corporación no se muestra parte, pero sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponderle, en el sumario por sustracción de medicamentos de la Farmacia del Hospital provincial.

Ordenar el ingreso definitivo en el Hospicio de los niños Felipe Mota Torres y Pedro Cuervo Sevilla.

Aprobar el informe del Sr. Decano del Cuerpo Médico en la petición del Jefe de laboratorio del Hospital de San Juan de Dios para que se le faciliten los elementos necesarios para la confección de líquidos orgánicos.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de papel á la imprenta del Hospicio, anunciándose el acto con quince días de anticipación.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de carne de vaca y carnero con destino á los Establecimientos de la Beneficencia, modificándose la condición 5.<sup>a</sup> en el sentido de facultar á los Sres. Directores y Visitadores para la imposición de multa prudencial en caso de reincidencia.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que con toda urgencia se proceda por el Sr. Arquitecto Jefe á la formación del oportuno presupuesto y pliego de condiciones para anunciar la subasta de obras de instalación del alumbrado eléctrico en el Asilo de las Mercedes, reclamando informe de la Contaduría respecto á la consignación que existe en presupuesto para este servicio.

El Sr. Pérez de Soto propuso se recomiendo al Sr. Arquitecto la urgencia de este servicio, y que la subasta se anuncie por término de quince días.

Hecha la pregunta correspondiente, fué aprobado el dictamen con la propuesta del Sr. Pérez de Soto.

De conformidad con otro dictamen de la misma Comisión, se acordó aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de telas y ropas con destino al Asilo de las Mercedes.

Terminado el orden del día, el Sr. Presidente manifestó que convendría que las Comisiones de Beneficencia y Hacienda hiciesen un estudio detenido, antes del 30 de Junio próximo, acerca del racionado en el Hospicio, porque con ello tiene la seguridad de que resultarían grandes economías para la provincia.

El Sr. Pérez Negro dijo que lo del racionado lo consideraba de mucha necesidad, y que para ello no deben llevarse tan deprisa las subastas de suministros, sobre todo las que al Hospicio se refieren.

El Sr. de Blas dijo que el año pasado, perteneciendo á la Comisión de Beneficencia, hizo un proyecto para el racionado, y está dispuesto incondicionalmente á ayudar en esta empresa á aquella Comisión.

El Sr. Presidente invitó á las Comisiones de Beneficencia y Hacienda para que unidas estudien el asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión el Sr. Presidente, manifestando que para la próxima se avisará á domicilio.—El Diputado Secretario F. Morales.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**  
*Secretaría*

No habiendo tenido efecto la subasta para el suministro de cal, yeso y cemento Portland necesario en diferentes ramos y servicios municipales, hasta 30 de Junio de 1898, el Excmo. Sr. Alcalde por un decreto de hoy ha dispuesto se celebre nueva licitación bajo los mismos tipos que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 31 de Mayo último, pliego de condiciones y modelo de proposición también insertos en el referido periódico oficial del día 9 de Septiembre de 1893, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 7 de Agosto de 1894, á las once de su mañana en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó de la Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Julio de 1894.—P. A., el Sr. Secretario, el Jefe del Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

Esta Excmo. Corporación, ha acordado hacer á pública subasta el suministro de tejas, ladrillos y baldosas necesarias á los servicios técnicos municipales hasta 30 de Junio de 1898, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de Septiembre de 1893 y nuevos tipos siguientes:

	Ptas.	Cénts
Ladrillos recochos, el ciento....	3	74
Tejas santos (como de cabida de un metro cúbico).....	8	08
Ladrillos, el ciento.....	8	08
Baldosas, el ciento.....	10	39

La subasta se verificará el día 7 de

Agosto de 1894 á las diez de su mañana en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10,) bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central de once á una de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 23 de Julio de 1894.—P. A. del Sr. Secretario, el Jefe de Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

*Secretaría.—Negociado 3.º*

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294, de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Dentsch, y Compañía proyectan establecer un almacén de aceites minerales, en un local sito en la calle de Canarias, esquina á la de la Batalla del Salado.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 20 de Julio de 1894.—P. A. del Secretario, el Jefe de Negociado del despacho, Mateo Calvo.

**Becerril de la Sierra**

El repartimiento industrial de la riqueza urbana de este pueblo correspondiente al año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de oír las reclamaciones.

Becerril de la Sierra 22 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Fernández.

**Brea**

Se hallan terminados y expuestos al público los repartos de inmuebles, cultivo y ganadería rústica y urbana, para el ejercicio económico de 1894 á 95, en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Brea 23 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Julián Zorita.

**La Olmeda de la Cebolla**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1893 á 1894, á saber:

*Sesión ordinaria del 7 de Abril*

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó que se cite para tratar de Consumos.

Se dió cuenta del fallo recaído sobre el mozo Eugenio López y Sanabria.

Se acordó que se de el estado y cuenta Balanceo.

*Sesión extraordinaria del 9*

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se acordó subastar los derechos de consumos á la libre venta para todo el año económico de 1894 á 95.

*Sesión ordinaria del 14*

Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se aprobó el extracto de las sesiones del trimestre anterior.

Se acordó que las cuentas pasen á la censura de la Comisión.

*Sesión ordinaria del 21*

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES.

Acto continuo se procede á el examen y censura de las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93, y se dió lectura del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, y una vez discutido y aprobado, se aprobaron también por esta Corporación las cuentas y que pasen á la Junta municipal.

*Sesión ordinaria del 28*

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se hizo la citación para la subasta de consumos.

Se acordó el pago de dietas á el comisionado de quintas.

*Sesión ordinaria del 5 de Mayo*

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se leyeron los BOLETINES. Se acordó el pago de la presente mensualidad á los funcionarios.

Se acordó la formación de listas de aquellos que elaboran vinos.

*Sesión ordinaria del 12*

Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES. Se dió cuenta de la aprobación del presupuesto y expediente de consumos.

*Sesión extraordinaria del 16*

Se dió lectura del acta celebrada por el Ayuntamiento en 21 de Abril último, en que se acordó fijar las cuentas de 1892 á 93, y enterada la Junta acordó nombrar una Comisión para que examine las citadas cuentas.

*Sesión ordinaria del 19*

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

*Sesión extraordinaria del 19*

Reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta municipal, y dado lectura del expediente instruido para el examen y censura de las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93, enteradas dijeron: que las aprobaban por unanimidad y que se eleven á la aprobación de la superioridad

*Sesión ordinaria del 26*

Se leyó la anterior y quedó aprobada. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES.

Se acordó el nombramiento de comisionado para asistir á la Junta carcelaria del partido.

Así mismo que si el estado de fondos lo permiten se hagan los pagos del cuarto trimestre y se pague á los funcionarios públicos.

*Sesión ordinaria del 3 de Junio*

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se dió cuenta de que no se había podido hacer el cobro del 50 por 100 sobre cédulas personales.

Se hizo presente por el Sr. Presidente que tenía avisada la Junta municipal para sesión extraordinaria á las once de su mañana.

*Sesión extraordinaria del 3*

Reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta municipal, acordaron que se proceda á subastar el peso y medida obligatorio y los puestos públicos para el

año económico de 1894 á 95, y que la subasta se celebre el día 17 del corriente.

*Sesión ordinaria del 9*

Se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

*Sesión ordinaria del 16*

Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se dió cuenta de la reclamación que se hace de consumos y sueldo de empleados.

*Sesión ordinaria del 23*

Se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó que se forme el reparto de territorial y pecuaria.

*Sesión ordinaria del 30*

Se aprobó la anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES. Se acordó el pago de todas las obligaciones de este municipio.

Que se de el estado y cuenta del trimestre.

Idem la certificación de pagos. Que se forme el acta de arqueo.

La Olmeda de la Cebolla 14 de Julio de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Gervasio Moratilla.—El Secretario, Mariano Martínez Merino.

**Navalagamella**

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre riqueza urbana para 1894 á 95, está de agravios por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalagamella 14 de Julio de 1894.—El Alcalde, Inocente de Cáceres.

**Pedrezuela**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pedrezuela 21 de Julio de 1894.—El Alcalde, Anselmo Sáenz.

**Pinilla del Valle**

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto sobre la contribución urbana de este pueblo, para el ejercicio económico de 1894 á 95, con objeto de oír reclamaciones.

Pinilla del Valle 21 de Julio 1894.—El Alcalde, P. O., Felipe González, Secretario.

**Torres**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante los meses de Abril, Mayo y Junio último.

**AYUNTAMIENTO**

*Sesión ordinaria del 5 de Abril*

Se aprueba el acta de la anterior. Dada lectura del acta de arqueo de 31 de Marzo anterior, quedó enterada la Corporación de la existencia en areas municipales ascendiente á 38 pesetas 69 céntimos.

Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se forma y aprueba la lista de pobres de Beneficencia de esta localidad.

*Sesión ordinaria del 12*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se señala el día 19 del actual para la celebración del sorteo de adjuntos y que en unión del Ayuntamiento asistan á deliberar en los casos necesarios.

*Sesión ordinaria del 19*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se verifica el sorteo de adjunto acordando su publicación.

*Sesión ordinaria del 26*

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesión ordinaria del 3 de Mayo*

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del acta de arqueo del día 30 del mes anterior, la Corporación quedó enterada de la existencia que quedó en arcas municipales ascendiente á 38 pesetas 69 céntimos.

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesión ordinaria del 10*

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia suscrita por el vecino Saturnino Roper, se acordó expedirle la certificación que en dicha instancia reclama.

Se acuerda fijar al público, por término de quince días el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95, sometiéndole después á la discusión y votación de la cipa.

Fué aprobada la rectificación del apéndice del amillaramiento de este término Junta munimunicipal.

*Sesión ordinaria del 17*

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesión ordinaria del 24*

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesión extraordinaria del 25*

Señores del Ayuntamiento y adjuntos.

Se acuerda de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos durante el año económico de 1894 á 95 por el medio de arriendo á venta libre.

*Sesión ordinaria del 31*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra á D. Mariano Ariño, vecino de Madrid, comisionado de este Ayuntamiento para que recoga del Instituto Geográfico y Estadístico un ejemplar del Nomenclator de esta provincia.

*Sesión ordinaria del 7 de Junio*

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura del acta de arqueo de 30 de Mayo anterior, la Corporación quedó enterada de la existencia que quedó en dicho día en arcas municipales ascendiente á 1.234 pesetas 72 céntimos.

Se nombran á los Regidores D. Fernando Sainz Calderón y D. Francisco Gismeros, comisionados para que el domingo próximo asistan al acto de subastas de arbitrios municipales.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda que por la respectiva comisión de policía rural se compruebe y dictamine cuanto se le ocurra sobre una zanja que se dice existía en el camino vecinal que desde esta conduce á la inmediata de Alcalá de Henares.

*Sesión extraordinaria del 11*

Se acuerda adjudicar definitivamente

el remate del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio al postor D. Angel Gómez por la cantidad de 750 pesetas.

Igualmente se adjudicó el de puestos públicos á Valentín Muñoz por la cantidad de 211 pesetas.

*Sesión extraordinaria del 12*

Se acuerda no admitir la reclamación presentada por D. Emilio de los Cabos y Hermoso á nombre y con poder de los herederos de D. Santiago Orca, por haberse interpuesto fuera del plazo marcado; que se notifique en forma este acuerdo al interesado.

*Sesión ordinaria del 14*

Se aprueban las actas de las anteriores.

Se acuerda reponer el camino que desde esta villa conduce á la ciudad de Alcalá de Henares al ser y estado que tenía la zanja que hoy existen entre el mismo y la tierra propiedad de D. Angel López Guerrero, vecino de Madrid.

Que se notifique este acuerdo al dicho D. Angel requiriéndole á la vez para que en término de diez días cumpla con el contenido de este acuerdo; apercibiéndole para en caso contrario verificarlo el Ayuntamiento á su costa.

*Sesión ordinaria del 21*

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesión ordinaria del 28*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que se faciliten certificaciones á D. Angel López Guerrero, vecino de Madrid, conforme en dicha instrucción se solicita.

Que por la respectiva comisión de policía rural se compruebe, dictamine y exponga cuanto se le ofrezca sobre las zanjas existentes en varios caminos de este término municipal.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión extraordinaria del 30 de Abril*

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

*Sesión extraordinaria de 27 de Mayo*

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 95.

Se aprueba la tarifa y pliego de condiciones que han de servir de base al arrendamiento municipal de pesas y medidas de uso obligatorio en el ejercicio antes expresado.

*Sesión extraordinaria de 29 de Junio*

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria en el día de hoy.

Torres á 12 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.—El Secretario, Florencio Martín.

**Torres**

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho término no serán atendidas.

Torres á 20 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan López Soldado.

**Valdemanco**

El repartimiento de contribución por

la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1894 á 95, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo término los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que puedan convenirles.

Valdemanco 17 de Julio de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. Pedro Quinzanos Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que en el rollo de los autos seguidos por D. Juan García Fernández, vecino de Madrid, relojero, con D. Francisco Gómez y Gómez, propietario, de igual vecindad y D. Carlos Federico Ancel, sobretercería de dominio, hoy nulidad de actuaciones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 121.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Julio de 1894. En los autos civiles que ante Nos penden, en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado por su propio derecho, D. Juan García Fernández, relojero, vecino de Madrid, representado por el Procurador Don Pedro Mauget y defendido por el Abogado D. Alfredo Moreno Nieto; de otra, como demandado y apelante también por sí, D. Francisco Gómez y Gómez, propietario y de esta misma vecindad, representado por el Procurador D. Federico González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Apalategui, y de otra, también como demandado y apelado, Don Carlos Federico Ancel, que no ha comparecido en esta instancia, y por su rebeldía se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, hoy nulidad de actuaciones, cuyo incidente ha promovido el apelante Gómez y Gómez.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con imposición á la parte apelante de las costas de esta instancia la mencionada sentencia apelada, por la cual se declara no haber lugar á la nulidad de lo actuado, pretendida por el Procurador D. Federico González Martínez, á cuya parte condeno en las costas de este incidente. Y dígame al Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Universidad D. Félix Arias, que en lo sucesivo y casos análogos cuide de cumplir con lo que dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al litigante rebelde, si así lo solicitase la parte contraria, ó en otro caso se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y *Diario de Avisos* en la forma que la ley previene, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Izquierdo.—Francisco Armengol.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Agustín Puebla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Armengol, Magistrado de la Sala 2.ª de lo civil de esta Audiencia y ponien-

te en estos autos, estando aquélla celebrando la pública y ordinaria en el día de hoy de que yo el Relator Secretario certifico.

Madrid á 14 de Julio de 1894.—Ante mí, P. H., Licenciado César Sánchez.»

Y para que tenga efecto su publicación é inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid á 23 de Julio de 1894.—Pedro Quinzanos. 63

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Enrique Ferrante y Aranda, Comandante de Infantería Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente que se sigue en averiguación de la solvencia ó insolvencia del Coronel D. Juan Sanchez Barragan, por delito que le ha resultado en el Regimiento Infantería de Cuba.

Haciendo uso de las facultades que me concede el vigente Código de Justicia Militar, por el presente cito, llamo y emplazo, á Doña Carmen Villalobos Gomez y á Doña Antonia Sánchez Villalobos, viuda é hija del Jefe de mención, que en Junio de 1882, habitaban en las calles de León, número, 40 y 42, piso, cuarto y Calvario, 17, tercero, respectivamente para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, se personen en éste Juzgado de instrucción, situado en la calle de San Dámaso, número 3, entrasuelo izquierda, en horas hábiles, con objeto de evacuar asuntos de justicia en los autos de referencia.

Dado en Madrid á los diez y siete días del mes de Julio de 1894.—Enrique Ferrante.

**Decanato de los Juzgados de primera instancia é instrucción**

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, se hace saber por el presente edicto el fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Pedro Faura y Maren, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquel para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1894.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Santiago Velayas.

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia dictada en fecha 13 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en incidente promovido por Paula Vázquez Mauricio como madre y representante legal de sus hijos menores, Adela, Ventura, Faustina y Trinidad Núñez, en solicitud de que les declare pobres para litigar; se emplaza con la demanda formulada en escritura de 12 de Abril del corriente año, á los herederos ó sucesores de D. José García Tribes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de

ve días, comparezcan ante dicho Juzgado y en legal forma á contestarla; cuyo término principiará á correr desde el día de la publicación de la presente, en los periódicos *Boletín* y *Diario oficial* de esta provincia.

Madrid 14 de Julio de 1894.—El actuario, Juan Rodríguez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en expediente que sigue el Procurador D. Manuel Brú y del Hierro, en nombre y con poder bastante de D. Francisco Zamora y Begnes, sobre adjudicación de bienes que pertenecieron á su primo hermano D. Miguel Garay y Begnes, natural de Alicante, fallecido en esta Corte el día 25 de Octubre de 1891, bajo el testamento que había otorgado con fecha 26 de Noviembre de 1890, ante el Notario D. Santiago Basanta, por el cual instituyó como herederos de sus bienes á los que lo fueran suyos legítimos sin designarlos por sus nombres, se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía de D. Pedro López Valiño, en el término de dos meses á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos en que lo funden; advirtiéndose que hasta la fecha aún no ha comparecido pariente alguno desde el llamamiento anterior.

Madrid 21 de Julio de 1894.—V.º B.º.—Laurentino Ocampo.—El actuario, Licenciado, Julio López. 62

#### BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Patrio Segovia, que habitó en la calle de Mendizábal núm. 2, cerro de la Moncloa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta capital, á prestar cierta declaración en el sumario que se instruye por daños en el carruaje de la propiedad de D. Evaristo Ansún; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá con arreglo á derecho.

Dado en Madrid á 19 de Julio de 1894.—Mariano Pozo.—El actuario, Antero Marin Insauti.

#### HOSPITAL

D. Santos Gómez, Juez interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo, Fernando Zagüe Peña, natural de Alhambra de Granada, hijo de José y de María, de veintidós años, soltero, vendedor, y cuyo domicilio en la calle del Casino, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel celular, á responder á los cargos que le resultan en causa por tentativa de robo.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo conduciendo del mismo á la Cárcel á mi disposición.

Dado en Madrid á 19 de Julio 1894.—Santos Gómez.—El Escribano por Rive-ro, Licenciado Pedro Martínez Grande.

#### HELLÍN

El Sr. D. Diego López Moya, Juez de instrucción de este partido, en las diligencias de exacción de costas causadas en el sumario instruido en el suprimido Juzgado de Chinchilla, con el núm. 33, de 1890, sobre hurto, contra Camilo Victoriano Soriano Cortés, (a) *Raspales*, vecino que fué de Pozo-hondo, con su última residencia en la villa y Corte de Madrid, ha acordado, en proveído de este día se requiera á éste por medio de la presente, para que dentro del término de segundo día, consigne en las mesas de este Juzgado 465 pesetas 50 céntimos, á que ascienden las costas de la Audiencia de Albacete en dicha causa, con las causadas y que se causen; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Y para que tenga efecto lo acordado, bajo apercibimiento de parar al Soriano Cortés el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente que firmo en Hellín á 23 de Julio de 1894.—El actuario, Francisco Baesa.

#### Juzgados municipales

##### INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á José Campo Cruz, de cuarenta y tres años de edad, soltero, vendedor, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 69, piso bajo, para que en el término de quinto día de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas celebrado en el corriente año.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo la presente en Madrid á 19 de Julio de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

##### COLLADO MEDIANO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, dimanada de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido contra Mariano Martín Espinosa, por débito á Aquilino Martín Espinosa en cantidad de 158 pesetas 42 céntimos, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa en el barrio de arriba de este pueblo, que anteriormente fué mitad, y calle del Tomillar, que se compone de dos habitaciones, y linda: derecha, casa de Angel Gonzalez; izquierda, de Damián Cuena; frente y espalda, terreno del Tomillar, tasada en 380 pesetas.

El remate tendrá lugar el 13 de Agosto venidero, á las doce de su mañana, en el local de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad de la casa se encuentran de manifiesto al público para su examen en Secretaría, previniéndose además que los licitadores se conformarán con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Se advierte que según el art. 1.499 de la ley de Enjuiciamiento civil, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que según el 1.500 de la misma, para poder tomar parte en la subasta será requisito preciso que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100

efectivo en metálico del valor de los bienes embargados, tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cumplimentándose después de hecho el depósito lo ordenado en el párrafo segundo del mencionado artículo.

Lo que se anuncia al público.

Collado Mediano 20 de Julio 1894.—V.º B.º.—El Juez municipal, Vicente Cuesta.—P. S. M., el Secretario Licenciado, Pedro Hernando.

#### Ministerio de Gracia y Justicia SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes dos plazas de Magistrados de la Audiencia territorial de Las Palmas, la de Teniente Fiscal de la provincial de aquellas islas y el Juzgado de primera instancia de la misma capital, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 26 del mes actual, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes las soliciten en instancia que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de quince días.

Madrid 28 de Julio de 1894.—El Subsecretario, G. de la Fuente.

#### Ministerio de la Guerra

##### Undécima sección

Dispuesto por Real orden de 18 del corriente (D. O. núm. 157) la venta por medio de proposiciones libres, de la cartuchería y armamentos inútiles que existen en las dependencias de Artillería, se invita á cuantas personas deseen interesarse en la adquisición á que lo hagan bajo las condiciones que determina la citada Real orden.

Los que aspiren á la adquisición presentarán sus proposiciones en la Undécima sección del Ministerio de la Guerra, único punto donde serán admitidos el día 9 de Agosto de nueve y media á diez de la mañana, ante el tribunal formado por la Junta superior económica de Artillería.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El General Jefe, Eduardo Verdes.

##### Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., calle..., número..., con cédula personal que es adjunta, expedida en..., con fecha... señalada con el núm..., enterado de las condiciones que han de regir para la venta de cartuchería metálica y armamentos inútiles, se compromete á adquirir las cantidades que á continuación se expresan, en los establecimientos y á los precios que indica, con sujeción á las condiciones mencionadas

(Aquí se expresarán las cantidades y precios, todo en letra, así como los puntos donde desea tomarla.)

(Fecha y firma del proponente)

#### Dirección General de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del corriente esta Dirección general ha señalado el día 11 de Agosto próximo á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 66.537 pesetas, 65 céntimos de las obras de construcción de un piso sobre el actual Salón de Dirección en la facultad de medicina de esta Corte.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante este Centro Directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 6 inclusive del citado mes de Agosto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente; se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la Carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

##### Modelo de proposición

D. N. N. vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de..., por ciento»).

(Fecha y firma del proponente)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.º Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.º Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cinco meses.

4.º Transcurrido el plazo de garantía, fijado en 3 meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 23 de Julio de 1894.—El Director general, E. Vincenti.

#### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública segunda

subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 17 al 21, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 22.761 pesetas 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Director General, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 17 al 21, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Toledo kilómetros 3 al 6, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 29.064 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el

presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde de el día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director General, B. Quiroga

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Toledo kilómetros 3 al 6, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Toledo kilómetros 9 al 12, provincia de Madrid, cuyo presupuesto es de 57.146 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 580 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Toledo kilómetros 9 al 12, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### Factorías militares de Madrid

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto para el servicio de la Factoría de utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 6 de Agosto próximo á las diez de la mañana.

El aceite será de oliva, de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase sin mezola alguna y bien clarificado.

El petróleo será casi incoloro de 0,80.º de densidad, ha de hervir hacia los 150.º y no ha de inflamarse mas allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos y perfectamente limpio para no producir hidro carburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra ni ninguna materia extraña y sin más cantidad de cisco que el tres por ciento del peso total que se reciba á cuyo efecto se cribará si fuese preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Nota las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Comisario de Guerra Interventor, Mariano Tejero.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, ídem de todo pan, carbón de hulla doble cribado, ídem de cok, sal, leña chabasca ó retama, avena, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 6 de Agosto próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, le serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entrega, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Comisario de guerra, Mariano Tejero.

#### Junta Administrativa del Arsenal de la Carraca

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta pública núm. 37, celebrada en este Arsenal simultáneamente con la Corte, el día 8 del mes de Marzo último, para la contratación del pintado de los buques de guerra y edificios de este Arsenal que lo necesitan durante el periodo de dos años, cuyo anuncio y modelo de proposición fué publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 36, de 5 de Febrero último y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, números 29 y 32, de 6 y 6 del propio respectivamente, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, bajo las mismas condiciones anunciadas en los citados periódicos, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Carraca 19 de Julio de 1894.—El Secretario, Leonardo Gómez.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 236.542 por 1.214 imposiciones, de las cuales son nuevas 185, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 309.049 á solicitud de 657 imponentes, 275 de ellos por saldo.

Madrid 29 de Julio de 1894.—El Director, José Alvarez Mariño.

## ANUNCIOS

#### Sociedad carbonífera de Utrillas

El Consejo de administración de esta Compañía, ha acordado citar á Junta general extraordinaria á los Sres. Accionistas de la misma, que se celebrará el día 16 de Agosto, á las cinco de la tarde en el domicilio social, calle del Amor de Dios, 4, con el fin de tomar acuerdos á los expresados en el apartado 3.º del artículo 17 de sus Estatutos.

Madrid 30 de Julio de 1894.—El Secretario del Consejo, M. Flores Calderón.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Julio de 1894

**Presidencia del Consejo de Ministros**

Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes.—Día 14, núm. 168.  
Exposición y Real decreto aprobando la reforma de los servicios para la organización y procedimiento contencioso-administrativo.—Día 24, núm. 176 suplemento.

**Ministerio de Estado**

Cancelaría.—Disponiendo que la Corte vista cuatro semanas de luto mitad de alivio y mitad riguroso por la muerte de un tío segundo de S. M. el Rey.—Día 31, número 182.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

Ley sobre sustancias ó aparatos explosivos.—Día 12, núm. 166.

**Ministerio de la Guerra**

Ley de ascensos á los Jefes y oficiales de los cuerpos de Caballería é Infantería.—Día 14, núm. 168.  
Ley señalando las fuerzas del ejército en 1894 á 95.—Día 20, núm. 173.  
Real orden sobre provisión de destinos á los sargentos é individuos de tropa.—Día 21, núm. 174.

**Ministerio de Hacienda**

Presupuestos generales del Estado (continuación).—Día 3, núm. 158.  
Idem, id. (conclusión).—Día 17, número 170.  
Leyes concediendo suplementos á los créditos del presupuesto de gastos correspondientes á 1894 á 95.—Día 20, núm. 173.  
Real decreto acordando las modificaciones hechas en los presupuestos de gastos é ingresos para el año económico de 1894 á 95.—Día 23, núm. 175.  
Idem, id. id.—Día 26, núm. 178.  
Idem, id. id.—Día 28, núm. 180.

**Ministerio de la Gobernación**

Real orden sobre sustitución de Médicos de Baños.—Día 11, núm. 165.  
Subastas para la adquisición de terrenos y obras para un nuevo Hospicio.—Idem, id.  
Reales órdenes sobre vacantes del Cuerpo de Médicos de Baños.—Día 19, número 172.  
Real orden circular sobre que las Corporaciones provinciales y municipales saquen á concurso las plazas de Director de obras que hayan de contratarse entre Ingenieros de caminos Ayudantes de obras públicas.—Día 21, núm. 174.

**Ministerio de Fomento**

Ley sobre la organización del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.—Día 14, núm. 168.  
Real decreto ampliando el plazo para cangear en la Península por títulos definitivos los recibos provisionales de propiedad intelectual.—Día 16, núm. 169.  
Real decreto estableciendo turno de traslado para los Profesores de Escuelas de Bellas Artes.—Día 21, núm. 174.  
Exposición y Real decreto distando reglas para la provisión de cátedras vacantes en las Universidades é Institutos de segunda enseñanza.—Día 30, núm. 181.

**Ministerio de Marina**

Ley de ascensos á los oficiales de la Armada.—Día 14, núm. 168.  
Ley señalando las fuerzas navales en 1894 á 95.—Día 20, núm. 173.

**Gobierno civil**

Convocando á elección parcial de Concejales en el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes.—Día 2, núm. 157.  
Haciendo saber que D. Julián González y Fernández, pide la propiedad de una mina de alumbramiento de aguas minerales.—Día 2, núm. 157.  
Subasta de caza, del monte «Vadelatas» del término de Fuencarral.—Día 3, número 158.  
Decreto declarando la caducidad de las minas *La Rescatada* del término de Aranjuez.—Idem, id.  
Subasta de 10 pinos en el Ayuntamiento de Robledo de Chavela.—Día 5, número 160.  
Señalando el día 28 del próximo Septiembre para el deslinde del monte «Pinar de la Barranca», en Navacerrada.—Día 5, núm. 160.  
Recomendando á los Alcaldes y demás Autoridades, procedan á la averiguación del paradero de Doña Amalia Latorre Fariña.—Día 5, núm. 160.  
Advirtiendo que del 11 al 14 tendrá lugar la demarcación de la mina *Nueva Baker*, sita en término de Vallecas.—Día 6, núm. 161.  
Haciendo saber á D. Melchor Bermejo, la tasación fijada á los terrenos que deben ocuparle para la construcción de la carretera de tercer orden de Torrelaguna á Guadalajara.—Día 7, núm. 162.  
Advirtiendo estar de manifiesto por diez días el expediente instruido con motivo de la cuantía de D. Ezequiel Jaqueto,

del cargo de Jefe de Negociado del Ensanche.—Idem, id.

Subastas para el aprovechamiento de los montes «Cerrillo verde y Vadecarneros, El Pinar, Dehesa cuarto bajo y El Robledal» correspondientes á los términos de Valverde, Colmenar de Oreja y Villavilla.—Día 7, núm. 162.

Idem, id. id. de los montes «Dehesa de los Eros, Dehesa Valdeporqueriza, La Dehesa y los Quintales» correspondientes á los términos de Villavilla, Perales de Tajuña, Valdelaguna y Villarejo de Salvanes.—Día 9, núm. 163.

Lista de los propietarios interesados en la expropiación para la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Mondéjar.—Día 13, núm. 167.

Subasta de acopios para varias carreteras.—Día 18, núm. 172.

Señalando el plazo de diez días para que los Ayuntamientos hagan efectivos sus descubiertos por atenciones de primera enseñanza.—Día 19, núm. 173.

Declarando franco y registrable el terreno de las minas de hierro «Blenhecho, San Luis, Desengaño y Nueva Baker» correspondientes á los términos de Horcajuelo, Montejo de la Sierra y Vallecas.—Días 30 y 31, números 181 y 182.

Relación de las fincas señaladas con los números 4, 6, 17, 19 y 20 que han sido tasadas por el Perito del Estado para ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Carabanchel á Aravaca.—Idem id.

**Diputación provincial**

Periodo de ampliación, distribución de fondos por capítulos.—Día 2, núm. 157.  
Acta de la sesión celebrada el día 8 de Mayo.—Día 2, núm. 157.  
Distribución de fondos por capítulos par satisfacer las obligaciones de Julio.—Día 3, núm. 158.  
Balance de las operaciones verificadas desde 1.º de Julio del 93 hasta 30 de Junio del 94.—Día 9, núm. 163.  
Cuenta de ingresos y pagos del cuarto trimestre de 1893 á 94.—Día 10, núm. 164.  
Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de Agosto.—Día 11, núm. 165.  
Cominando con mandar un Comisionado á los Ayuntamientos que tienen descubiertos con el BOLETIN OFICIAL.—Día 12, núm. 166.

Subasta de obras de ampliación en la enfermería del Asilo de las Mercedes.—Día 17, núm. 170.

Idem para la reparación de la carretera de San Martín de Valdeiglesias al arroyo de Tórtolas.—Día 17, núm. 170.

Subasta de pan para el Hospicio.—Día 18, núm. 171.

Idem id. id. para San Juan de Dios.—Idem, id.

Idem de carne de carnero para la Inclusa.—Idem, id.

Idem, id. carbón de encina, leche de vacas, bacalao y leche de burras, para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 19, núm. 172.

Idem, id. de chocolate, pastas para sopa, sal, pimentón y leña de encina y pino para los Establecimientos de Beneficencia.—Día 20, núm. 173.

Idem id. carne de vaca para San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes.—Día 21, núm. 174.

Idem de judías en el Hospital provincial, San Juan de Dios, Inclusa y Asilo de las Mercedes.—Idem, id.

Idem del lavado de ropas de San Juan de Dios.—Idem, id.

Idem las obras de rectificación del río Jarama en el término de Algete.—Idem, id.

Sacando á subasta los terrenos sobrantes del Hospital provincial, señalados con las letras *F.* y *G.*—Día 21, núm. 174.

Idem de suministro de varias ropas de camas y vestir, necesarias para el Hospicio.—Día 23, núm. 175.

Idem id. de gorras, lana, mantas y paño, necesarias en el Hospicio.—Día 24, núm. 176.

Acta de la sesión celebrada el 9 de Mayo.—Día 25, núm. 177.

Idem de la celebrada el 10 de id.—Día 27, núm. 179.

Idem de la celebrada el 18 de Mayo.—Día 31, núm. 182.

**Comisión provincial**

Acta de la sesión de 28 de Junio.—Día 9, núm. 163.

Dar las gracias á los testamentarios de Doña Teresa Sánchez Sandino y Casas, por su donativo de 500 pesetas al Hospital provincial.—Día 19, núm. 172.

Acta de la sesión de 7 de Julio.—Día 20, núm. 173.

Subasta para el suministro de ataudes que se consideran necesarios en el Hospital provincial.—Día 25, núm. 177.

Acta de la sesión celebrada el 11 de Julio.—Día 28, núm. 180.

Subasta de las moñas procedentes de la corrida de Beneficencia.—Día 28, número 180.

Señalando precios á los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.—Día 30, núm. 181.

*Junta provincial de instrucción pública*

Acta de la sesión celebrada el 23 de Mayo.—Día 10, núm. 164.

Idem de la celebrada el 23 de Junio.—Día 10, número 164.

Relación de las cantidades que deben ingresar los Ayuntamientos por atenciones de primera enseñanza.—Día 12, núm. 166.

*Delegación de Hacienda*

Relación de los tenedores de bienes nacionales que deben cangear sus pagarés.—Día, 3 núm. 158.

Nombrando Inspector de la Renta del Timbre á D. Virgilio Colchero.—Día 11, núm. 165.

Nombrando Auxiliar del Agente ejecutivo de esta capital á D. Vicente Campay y Díaz.—Día 12, núm. 166.

Resolviendo la comunicación del Delegado de Hacienda de Huelva sobre los propietarios de la riqueza inmueble.—Día 23, núm. 175.

Relación de los suministros facilitados á las fuerzas de la Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 26, número 178.

*Administración de Hacienda*

Citando al dueño de 405 litros de vino intervenidos el 15 de Mayo último en la calle de Bravo Murillo.—Día 2, núm. 167.

Repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para 1894 á 95.—Día 4, núm. 159.

Ampliando el plazo para la presentación de las declaraciones de Carruajes de lujo y consignando con multa á los Alcaldes que dejen de cumplir este servicio.—Día 9, núm. 163.

Recordando á los Alcaldes la circular

referente al repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.—Día 9, número 163.

Haciendo saber á D. L. Schwarz, que se le ha condenado al pago de 2'45 pesetas como multa por la detención de 4 paquetes de té.—Día 12, núm. 166.

Citando á los Alcaldes de esta provincia para que recojan los recibos de contribución.—Día 13, núm. 167.

Disposiciones sobre la visita del Timbre á los Notarios y Corporaciones.—Día 13, núm. 167.

Conminando con multa á los Ayuntamientos que no remitan antes del 20 el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria.—Día 17, núm. 170.

Conminando á los Alcaldes para que presenten la matrícula de contribución industrial.—Día 18, núm. 171.

Circular á los Alcaldes sobre las certificaciones del 1 por 100.—Idem, id.

Nombrando Agentes especiales para la inspección á D. Benito Serrano y Tello

y D. Joaquín Franco Paracuellos.—Día 19, núm. 172.

Citando al dueño de 70 kilos de jamón intervenidos el 9 del actual en la línea fiscal.—Día 23, núm. 175.

Idem al dueño de 54 kilos de jamón intervenidos el 9 del actual en el felato del Puente de los Franceses.—Día 24, número 176.

Relación de los distritos y oficinas donde estan expuestos los padrones de las cédulas personales.—Día 27, núm. 179.

*Tesorería de Hacienda*

Relación de los individuos á quienes debe notificarse del procedimiento instruido á los mismos y hacerlos entrega de la cédula remitidas con tal motivo por las respectivas Tesorerías de Hacienda.—Día 6, núm. 161.

Haciendo saber á los Alcaldes, Jueces y demás suscritores á la *Gaceta* que pueden pasar á recoger los recibos del cuarto trimestre.—Día 12, núm. 166.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.